ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 6194 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y CMT COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **GUSTAVO OSORIO HERRERA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **19.198.216 de Bogotá,** actuando en calidad de representante legal de **CMT COLOMBIA S.A.S.,** con **NIT 860.514.046 – 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día quince (15) de septiembre de 2025, se suscribió el contrato **No. 6194 de 2025**, con inicio a partir del veintidós (22) de Septiembre de 2025, por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000) M/CTE**, cuyo objeto es el: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE LLAMADOS DE ENFERMERIA DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES. 2.** Que el contrato No. 6194 de 2025, surgió de la **Invitacion a Cotizar No 108 de 2025**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que, mediante solicitud escrita del mes de Diciembre de 2025, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que "De acuerdo al Artículo. 7º Decreto 1769 de 1994, el mantenimiento hospitalario se define como "...la actividad técnico-administrativa dirigida, principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación, hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes, a mejorar el funcionamiento de un equipo... ". En el mismo sentido, la Circular 029 de marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, entiende como objetivos del Mantenimiento Hospitalario: "1. Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital, 2. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996, 3. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución." La continuidad y fortalecimiento de los llamados de enfermería en la Subred resulta indispensable para garantizar la calidad y oportunidad en la atención de los usuarios. La dinámica actual de los servicios hospitalarios evidencia un incremento sostenido en la demanda asistencial, lo que exige mantener un recurso humano suficiente y capacitado que pueda responder de manera inmediata a las necesidades clínicas y administrativas. La prórroga de estos llamados asegura que no se generen vacíos en la cobertura. Por lo anterior, se solicita formalmente la aprobación de la adicion y prórroga que permita atender de manera adecuada las observaciones emitidas, realizar los ajustes pertinentes y asegurar que el desarrollo del proyecto continúe bajo condiciones óptimas, minimizando riesgos operativos y garantizando la integridad de los resultados esperados." **4.** Que el contrato No. 6194 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **5.** Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial. **6.** Que la presente adición y prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 22. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 23. PRÓRROGAS A LOS CONTRATOS. **7.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.,** con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2171** de fecha **Diecisiete (17) de Diciembre de 2025** del rubro **"MANTENIMIENTO ESE"** con Código Rubro No. **4212020200803**, para un valor total del contrato de **CIENTO CONCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) M/CTE. SEGUNDA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Veintidós (22) de Diciembre de 2025 hasta el Nueve (09) de Enero de 2026. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente adición y prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la

vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente adición y prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Diciembre de 2025.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Julián Felipe Bonilla Moreno	Profesional Especializado – Dirección Contratación - Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa de Contratación	